

*ORDEN de 11 de noviembre de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas, que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas, que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Felipe de Nerí».

Dos unidades de niños y tres de niñas de Enseñanza Especial en el Centro María Carbonell, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del «Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial».

Dos unidades de niños y tres de niñas de Enseñanza Especial en Villa Amparo, de la playa de Malvarrosa, del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial.

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en la calle Na Jordana, del Casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del «Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial».

Seis unidades de niños y seis de niñas de Enseñanza Especial en el Centro «Ruiz Jiménez», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del «Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial».

Una unidad de niñas en la calle Núñez de Arce, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo tercero sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1964.

LÓRA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas, que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas, que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una de párvulos en la Casa-Cuartel de la Victoria, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Guardia Civil de Córdoba.

Tres unidades de niños y una de niñas sordomudos en el Colegio Provincial «Ponce de León», del casco del Ayuntamiento de Córdoba, dependiente del Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Miguel Manzanares López.

Vicepresidente: Don José Antonio Muñoz García.

Vocales: Don Luis Rubio Courtoy, don Melchor Castro Duque, don Luis García Tirado, don Rafael Castejón Martínez de Arrizala, don Joaquín Valdés Rodríguez, don Francisco Jurado Ortiz, don Juan Copó Bonchs, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Secretario de la Diputación, don Mariano Villalón Soto.

Una unidad de niños en la Casa Tutelar «Nuestra Señora de Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Director de la Casa Tutelar de Menores.

Vocales: Los Presidentes del Tribunal Tutelar de Protección de Menores de Cáceres y Badajoz, el Padre Vicario de la Casa Tutelar y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el Centro de Educación «Esperanza», de La Bordeta, del Ayuntamiento de Lérida (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Benéfico-Social para Niños Subnormales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad».

Una de párvulos en la barriada de Las Matas, del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Agrupación de niños con tres unidades en la avenida de Portugal, número 67, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Hogar del Empleado».

Agrupación mixta, con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas), en la calle Emilio Gastel, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Hogar del Empleado».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y tres unidades, en Orcasitas, de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Maris Stella».

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Oviedo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Guillén Lafuerza».

Agrupación de niños «San Francisco Javier», con dirección con curso y tres unidades, en el casco del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), dependiente de un Consejo Escolar «Patronato de la Sagrada Familia», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Juan Muñoz Rojas.

Secretario: Don Juan Jiménez Muñoz.

Tesorero: Don Salvador Jiménez Muñoz.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Hermano Visitador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Antequera, el Director de la Escuela, don Rafael Muñoz Rojas y don Joaquín Muñoz Velasco.

Una mixta en la barriada de San Antón, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Agrupación de niñas con tres unidades, en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Congregación Hermanas Marías Nazarenas», el que quedará constituido en la siguiente forma: